



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17 -2021-MSS

Santiago de Surco, 28 DIC. 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 3724-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1134-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 468-2021-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, los Informes N° 411-2021-SGRCT-GAT-MSS y N° 379-2021-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario; sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 615-MSS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza N° 615-MSS, Ordenanza que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria, dispone "(...) *incentivar la declaración voluntaria de inscripción y/o rectificación de predios dentro del procedimiento de Fiscalización Tributaria y el pago de la deuda tributaria que estas generen, a través del otorgamiento de beneficios extraordinarios que faciliten la regularización de su situación tributaria*", con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020; asimismo, en la Cuarta Disposición Final de la citada Ordenanza se facultó al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte y/o prorrogue las disposiciones complementaras para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza;

Que, a través de los Decretos de Alcaldía N° 18-2020-MSS y N° 05-2021-MSS, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 615-MSS, cuya vigencia actualmente es hasta el 31.12.2021;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Memorándum N° 468-2021-GAT-MSS del 13.12.2021, da trámite al Informe N° 379-2021-SGRCT-GAT-MSS del 09.12.2021, el cual fue complementado con el Informe N° 411-2021-SGRCT-GAT-MSS del 22.12.2021, a través del cual la Subgerencia de Registro y Control Tributario propone ampliar hasta el 31.12.2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 615-MSS, en mérito a que bajo la coyuntura actual del país ocasionada a consecuencia del COVID-19, se hace necesario y oportuno otorgar facilidades de pago a los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, toda vez que aún continúa la demanda de los contribuyentes y omisos para acogerse a los beneficios de dicha ordenanza, para lo cual remite la propuesta del decreto de alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3724-2021-GM-MSS del 16.12.2021, manifiesta su conformidad sobre la aprobación del mencionado decreto de alcaldía, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1134-2021-GAJ-MSS, en el que se señala que dicho proyecto normativo se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de pre publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general, debiendo continuarse con el procedimiento establecido para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 615-MSS, Ordenanza que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° **17** -2021-MSS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V° B°  
Rogger Arturo Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V° B°  
JORGE LUÍS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración Tributaria  
V° B°  
PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ PASTOR

Municipalidad de Santiago de Surco  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Registro y Control Tributario  
V° B°  
GUSTAVO ALBERTO BUSTILLOS CORTEZ